Nit. 800.055.568-1

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° AMB-MIN-2022-15
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

El Área Metropolitana de Barranquilla, se permite indicar que:

Que la entidad estableció en el cronograma del proceso que el plazo para la recepción de observaciones sería hasta día martes 06 de septiembre de 2022 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito). Que una vez revisado el expediente del proceso de selección en la plataforma transaccional Secop II, se avistan las siguientes observaciones que llegaron en el tiempo acorde al cronograma:

- DISPAPELES S.A.S. - (6/09/2022 10:21:03 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).

Por otra parte, se tiene que llegaron de manera extemporánea las siguientes observaciones:

- TAFINCO S.A.S. - (7/09/2022 8:17:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Por lo anterior, la entidad procede a emitir respuesta a las observaciones allegadas conforme al cronograma del proceso:

1. **De: DISPAPELES S.A.S.**
   Usuario: Carlos Alberto Matallana Ayala
   Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (6/09/2022 10:21:03 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
   Referencia del mensaje CO1.MSG.4049129

   "Buenos dias AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Con el objetivo de participar en el proceso AMB-MIN-2022-15, solicitamos amablemente a la entidad considere evaluar y modificar los precios de referencia o precios techo etimados en el estudio de mercado, teniendo en cuenta que estos no se ajustan a los precios del mercado actual, solicitamos a la entidad no tomar precios de contratos de años anteriores puesto que los precios de los productos derivados del papel carton y corrugado solo en la vigencia del año 2021 subieron aproximadamente un 60 % y su tendecia sigue al alza, adicionalmente solicitamos no tener en cuenta precios de paginas de internet (mercadolibre, entre otras) ya que estas cotizaciones pueden estar desactualizadas y no garantizan los precios del mercado actual, dicho lo anterior los promedios calculados se encuentran muy por debajo de los precios actuales.

   Manifestamos nuestro interés de participar en el proceso, esperamos que la entidad acceda a la modificación de los precios, de otra forma no es posible participar en el proceso con precios que no alcanzan a cubrir el costo de los productos y mucho menos una rentabilidad que permita un equilibrio económico en la ejecución del contrato, quedamos atentos en el sentido en que se garantice el cumplimiento de los principios de planeación y pluralidad de oferentes. Muchas gracias, DISPAPELES S.A.S."

Respuesta del Área Metropolitana de Barranquilla: La función de las compras del estado según la guía para la elaboración de los estudios del sector, expedida por Colombia compra eficiente, señala que deben estar orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Es de anotar que cada proceso adelantado por la entidad cuenta con la plena observancia del principio de planeación, etapa en la que se estructuran las condiciones técnicas, económicas y se determinan los requisitos necesarios orientados única y exclusivamente a lograr la selección de la mejor oferta para poder cumplir los fines de la contratación; en este sentido, la entidad a fin de obtener información real de las condiciones del mercado envió a diferentes proveedores la solicitud para cotizar los bienes requeridos y cuyas especificaciones fueron descritas detalladamente en dicha solicitud.

Como se desprende de lo expuesto, la estructuración del presupuesto no corresponde a una improvisación por parte de la entidad, pues obedece a los resultados que arrojan los distintos instrumentos que consolidan el principio de planeación, como lo es el análisis del sector conjuntamente con el estudio de mercado realizado, los cuales permitieron tener un conocimiento del comportamiento del mercado correspondiente a los bienes a suministrar.

Es pertinente aclararle que, si bien es cierto el objetivo de los procesos licitatorios y en general de los procesos administrativos de selección de contratistas, es la obtención de múltiples ofertas para escoger entre éstas la más favorable, no es menos cierto que ello no implica para la Entidad Estatal el deber de establecer condiciones o exigencias endebles o laxas que pongan en riesgo la garantía de la satisfactoria ejecución del contrato pretendido.

Por las razones aquí expuestas, se mantiene el criterio de evaluación establecido en la invitación publica del presente proceso.